

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación de Moda y Belleza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad San Pablo - Ceu

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del título

NOTA: Debe separarse el documento de alegaciones de la memoria.

Se recomienda que la normativa de permanencia especifique el número mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años subsiguientes.

Criterio 2: Justificación

Para futuras revisiones del título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos indicando en que medida avalan la propuesta.

Criterio 3: Objetivos

Se deben reformular las competencias que figuran en la memoria, de forma que sean evaluables y coherentes con los objetivos del Título. En este sentido, se deben revisar las competencias específicas 6y 11.

Se recomienda reformular el objetivo nº 6 (Formar profesionales que conozcan de forma global lo que este fenómeno significa, tanto desde el punto de vista empresarial como sociológico) ya que no se entiende a qué se refiere este fenómeno, y el nº 7 ya que, en su actual formulación, se refiere a un objetivo estratégico y no está redactado en términos de objetivo formativo del programa.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda describir los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda aportar los resultados de aprendizaje en todos los módulos y materias para que el sistema de evaluación permita valorarlos. No puede evaluarse este criterio ya que sólo se aportan los resultados de aprendizaje del TFM.

Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Se recomienda concretar las competencias de todos los módulos o materias en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda que las actividades formativas propuestas guarden relación con las competencias especificadas para el módulo o materia correspondiente. Hay una cierta confusión entre actividades formativas e instrumentos/criterios de evaluación (véase, por ejemplo, la tabla correspondiente al Módulo 1 que aparece en las págs. 57 y 58). Por otro lado, se nos presentan como metodología docente lo que en realidad son actividades formativas. Por ej., respecto al Módulo 1 se afirma que La metodología docente combinará las sesiones magistrales en clase con prácticas de análisis y debates de casos prácticos, a través de textos, libros o casos ya escritos y/o mediante la búsqueda de información autónoma por parte del alumno, utilizando diversos medios de consulta, investigación y recopilación de información, con predominio del uso de Internet (p. 59 de la memoria). Ni las supuestas actividades formativas que aparecen en la tabla (participación en clase 10%, trabajos teórico y/o prácticos y trabajo fin de módulo) ni lo que en la memoria se denomina "metodología docente" está lo suficientemente especificado como para evaluar la relación entre actividades formativas y las competencias específicas que debe adquirir el estudiante. La misma situación se repite en el resto de módulos.

Se recomienda que las actividades formativas de los módulos sean coherentes con la dedicación establecida para los estudiantes. En este sentido debe resolverse en primer lugar la confusión señalada entre actividades formativas e instrumentos/criterios de evaluación señalados anteriormente (véanse todas las tablas de 5.3). Tal y como figura en las tablas de las páginas 57 y 58, por ejemplo, al examen teórico de módulo en cada una de las cuatro materias corresponden 0,9 ECTS lo que equivale a 22,5 horas de dedicación del estudiante, que harían un total de 90 horas de examen.--En el TFM hay una confusión entre criterios de evaluación y actividades formativas, y se presenta una dedicación en ECTS en cada uno de los criterios de evaluación del TFM. No se entiende la tabla correspondiente al

módulo de prácticas.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Se recomienda aportar información sobre si los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se recomienda aportar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

Criterio 8: Resultados previstos

En las estimaciones de indicadores de resultados previstos, se recomienda justificar la procedencia de los datos aportados.

En Madrid, a 01/10/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez